



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 016-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar quien solicita se declare de interés regional, se priorice y se adopte las decisiones políticas administrativas que conlleven a defender los límites territoriales de la Región Lima especialmente en los distritos de San Antonio, Santo Domingo de los Olleros, Antioquía y otros de la provincia de Huarochirí.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar quien solicita se declare de interés regional, se priorice y se adopte las decisiones políticas administrativas que conlleven a defender los límites territoriales de la Región Lima especialmente en los distritos de San Antonio, Santo Domingo de los Olleros, Antioquía y otros de la provincia de Huarochirí; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Abog. José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 016-2015-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de interés regional, se priorice y se adopte las decisiones políticas y/o administrativas que conlleven a defender los límites territoriales del ámbito de las provincias que conforman el Gobierno Regional de Lima especialmente en los distritos de San Antonio, Santo Domingo de los Olleros, Antioquía y otros de la provincia de Huarochirí



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO